



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

INTERVENCION

Nº Expediente.- 2022-SUBVDE000064
Nº Resolución.- 2022/008159

Por Resolución del/de la Sr./Sra. ALCALDE-PRESIDENTE, D./Dña. BARON RIOS MANUEL JESUS de fecha 09 de diciembre de 2022 se ha dispuesto:

RESOLUCIÓN

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA DE LA ASOCIACIÓN DEL COMERCIO E INDUSTRIAS Y CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE ANTEQUERA PARA EL BONOCONSUMO CAMPAÑA DE NAVIDAD 2022

Vista la solicitud presentada por la Asociación del Comercio, Industrias y Empresas de Antequera, con CIF: G29164035, a través de Registro General del Ayuntamiento de Antequera con fecha 14 de noviembre de 2022, con nº Registro de Entrada 22939, de subvención directa nominativa por importe de 200.000€, para la puesta en marcha del programa de incentivos al sector comercial de Antequera BONOCONSUMO COMERCIO NAVIDAD 2022.

Contando con el visto bueno del Área de Comercio del Ayuntamiento de Antequera y considerando que la A.C.I.A. viene desempeñando un papel decisivo en la defensa, información y asesoramiento de las Pymes y autónomos de la ciudad. Que, además, tiene un largo historial de actuaciones de dinamización comercial con incidencia en la ciudad de Antequera, teniendo como muestra de ello las sucesivas campañas que se llevan a cabo en Navidad y Primavera, siendo desarrolladas en colaboración con el Área de Comercio del Ayuntamiento de Antequera.

Visto el Informe Propuesta de Resolución de fecha 5 de diciembre de 2022 de la solicitud de instancia de parte presentada por la Asociación del Comercio, Industrias y Empresas de Antequera, firmado por Antonio de la Linde Ruiz. Coordinador de las Áreas de Turismo y Comercio.

Visto el Informe de Fiscalización favorable con observaciones de fase ADO de fecha 5 de diciembre de 2022 firmado por Manuel Aguilera Herrera, Jefe de Negociado Control Interno y Francisco de Paula Díaz Argüelles, Interventor General.

En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, vengo a **RESOLVER**:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021D6200015F8G9A9C4Y7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 12/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 09:11:58

DOCUMENTO: 20222217504
Fecha: 12/12/2022
Hora: 09:11

CSV: 07E60021D6200015F8G9A9C4Y7

E60021EFD300P1W4G5D5W9Z7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PRIMERO.- Conceder la subvención directa nominativa que a continuación se detalla relativa al Expediente 2022-SUBVDE000064:

- Beneficiario: Asociación del Comercio, Industrias y Empresas de Antequera
- Finalidad: Puesta en marcha del programa de incentivos al sector comercial de Antequera BONOCONSUMO COMERCIO NAVIDAD 2022
- Importe: 200.000 €
- Plazo de ejecución: Desde la fecha de firma del convenio hasta 31 de diciembre de 2022
- Plazo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2023
- Compatibilidad: Dicha subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que no supere el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Antequera y la Asociación del Comercio, Industrias y Empresas de Antequera – ACIA, como entidad colaboradora, para la puesta en marcha del programa Bonoconsumo Comercio Navidad 2022, con el texto que literalmente se transcribe en esta resolución y que está contenido en el expediente electrónico 2022 SUBVDE000064.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y LA ASOCIACIÓN DEL COMERCIO, INDUSTRIAS Y EMPRESAS DE ANTEQUERA (A.C.I.A) PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA BONOCONSUMO COMERCIO NAVIDAD 2022.

En Antequera a XX de diciembre de 2022

REUNIDOS

De una parte D. Manuel Jesús Barón Ríos, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, CIF nº P-2901500-E.

Y de otra parte, D. Jorge del Pino García, en calidad de Presidente de la Asociación del Comercio, e Industrias de Antequera (en adelante A.C.I.A), con CIF nº G-29164035, en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para celebrar este Convenio de Colaboración:

EXPONEN

- / -



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021D6200015F8G9A9C4Y7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 12/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 09:11:58

DOCUMENTO: 20222217504
Fecha: 12/12/2022
Hora: 09:11

CSV: 07E60021D6200015F8G9A9C4Y7

E60021EFD300P1W4G5D5W9Z7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El 14 de marzo de 2020 el Gobierno de España publicó el Real Decreto 463/2020 por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, debido a la rápida propagación en España de la pandemia internacional declarada como tal por la Organización Mundial de Salud.

La declaración del estado de alarma estableció restricciones a la libre circulación de personas, y el decreto en su artículo 10 establecía medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales.

La ciudad de Antequera y sus vecinos no han sido ajenos a esta situación que se ha hecho notar, de una manera muy importante, en el sector de la hostelería y la restauración que, aunque fuerte y de gran tradición, se encuentra muy necesitado de acciones concretas y contundentes que le ayuden a atravesar esta situación de la mejor manera posible. Así, y además de las medidas ya adoptadas de índole sanitaria e higiénica, siguiendo las indicaciones de las autoridades, así como de seguridad y orden público y unidas a medidas sociales de ayuda y asistencia a los más vulnerables, el Ayuntamiento de Antequera ha trabajado junto con las unidades técnicas municipales para presentar un conjunto de medidas eficaces que puedan servir de apoyo e impulso para un sector vital e imprescindible para la ciudad como motor de generación de riqueza y de empleo como lo es el comercio local.

Siguiendo ese objetivo, con las limitaciones legales, económicas y del ámbito de competencia de las Entidades Locales, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Antequera ha conseguido librar una partida económica para la puesta en marcha de una medida vinculada a generar liquidez y aliviar la carga y costes económicos actuales para los autónomos y pequeñas y medianas empresas dedicadas al comercio con el fin de reducir el impacto de la crisis del COVID-19 en la economía local y para evitar así la pérdida de puestos de trabajo, el programa "Bonoconsumo Comercio Antequera". El equipo de gobierno anuncia la puesta en marcha de una serie de medidas destinadas a impulsar y dinamizar el consumo local, medidas de las que forma parte este programa que se implementará mediante este convenio para poder reactivar de forma rápida el pulso económico, siendo una medida de gasto público productivo, eficaz y eficiente en la ayuda a sectores económicos como en este caso el pequeño comercio local.

- II -

El cierre de toda actividad económica derivada del estado de alarma decretada en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo de 2020, supuso que prácticamente todas las empresas de la ciudad se encontrasen cerradas, exceptuando aquellos establecimientos y empresas que desarrollasen actividades esenciales tales como alimentación, farmacias o la producción de alimentos o material médico y su logística asociada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021D6200015F8G9A9C4Y7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 12/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 09:11:58

DOCUMENTO: 20222217504
Fecha: 12/12/2022
Hora: 09:11

CSV: 07E60021D6200015F8G9A9C4Y7

E60021EFD300P1W4G5D5W9Z7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Cientos de autónomos y pequeños y medianos empresarios tuvieron que esperar al 4 de mayo, 49 días después, para reiniciar su actividad con la puesta en marcha por parte del Gobierno de España del Plan para la transición a una nueva normalidad, según la orden SND/388/2020 de 3 de mayo.

Asimismo, el 29 de octubre de 2020 se decretaba en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el cierre perimetral del Distrito Sanitario La Vega de Málaga, al que pertenece Antequera y unos días más tarde, el 8 de noviembre se volvían a adoptar medidas en cuanto al horario de cierre de los establecimientos, exceptuando los considerados como actividades esenciales.

La suspensión total en su actividad así como posteriormente los cierres perimetrales y la anticipación en cuanto al cierre de establecimientos, ha supuesto y sigue suponiendo para el sector del comercio antequerano un menoscabo enorme en sus recursos, puesto que a pesar de la bajada en los ingresos, tienen que seguir pagando a sus proveedores, los gastos inherentes de su actividad y en algunos casos a sus empleados, y se encuentran además con una cantidad de stock en sus almacenes por el que han pagado y al que no pueden dar salida.

Es por ello que es necesario establecer un plan especial para la dinamización e incentivación del sector comercial de Antequera, de manera que se contribuya a la reactivación de este sector tan perjudicado.

- III -

El Ayuntamiento de Antequera, al amparo de los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, ostenta competencias en materia de promoción de la cultura, fomento del turismo, comercio y apoyo al tejido empresarial e industrial, y todas aquellas que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en este ámbito, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, con estricta sujeción a la normativa de estabilidad y sostenibilidad financiera.

Dentro de las políticas de acción del Área de Comercio del Ayuntamiento de Antequera se encuentran las relativas a la promoción económica del municipio, fomento del turismo o apoyo al comercio y empresa local, para cuyo desarrollo resulta necesario establecer una serie de actuaciones o políticas que promuevan dichas actividades, tanto a nivel local, como supramunicipal, mediante el análisis, redacción, implementación y seguimiento de diversos planes, que mejoren la competitividad y el progreso económico local y con ello la creación de empleo.

De este modo el Ayuntamiento de Antequera se encuentra capacitado para promover directamente o a través de diferentes convenios, pactos o acuerdos, todas aquellas actividades tendentes a mejorar la competitividad municipal y fomentar el crecimiento económico del municipio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021D6200015F8G9A9C4Y7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 12/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 09:11:58

DOCUMENTO: 20222217504
Fecha: 12/12/2022
Hora: 09:11

CSV: 07E60021D6200015F8G9A9C4Y7

E60021EFD300P1W4G5D5W9Z7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- IV-

En el Término Municipal de Antequera, la A.C.I.A, viene desempeñando un papel decisivo en la defensa, información y asesoramiento de las Pymes y autónomos de la ciudad. Dentro de su posición como asociación empresarial más representativa, miembro de CEOE Y CEPYME, A.C.I.A conoce la realidad y necesidades del tejido empresarial de Antequera desde su experiencia en sus más de 35 años de funcionamiento. Asimismo, es importante destacar que esta asociación tiene adheridas a 155 empresas, lo que le otorga un conocimiento muy detallado del tejido empresarial de la ciudad y de la concreta situación y demandas de cada uno de los subsectores económicos.

La A.C.I.A tiene un largo historial de actuaciones de dinamización con incidencia en la ciudad de Antequera, muestra de ello son las sucesivas campañas que se llevan a cabo en Navidad y en Primavera, siendo desarrolladas en colaboración con el Área de Comercio del Ayuntamiento de Antequera.

- V-

A la vista de lo expuesto en el punto anterior y de su trayectoria, se considera a A.C.I.A como una organización idónea y única a la hora de potenciar junto con el Ayuntamiento de Antequera el sector del comercio de la ciudad, así como para colaborar con el Ayuntamiento de Antequera, en la realización del programa de dinamización comercial que es el objeto de este convenio de colaboración, de gran interés para la reactivación económica en estos momentos al ser una actividad de dinamización que repercute directamente en el incremento de ventas de los mismos y aumenta la atracción de clientes a los comercios locales.

El Ayuntamiento de Antequera, quien mantiene un convenio de colaboración anual con la Asociación de Comercio así como colaboraciones puntuales para otras campañas o necesidades de la misma, suscribe el presente Convenio de Colaboración con el fin de estimular el crecimiento económico y promover el desarrollo de la ciudad, para lo cual resulta esencial la colaboración del marco empresarial e industrial del municipio.

En relación con lo anterior, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, para el desarrollo de los objetivos mencionados, que se registrá por las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es instrumentar el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Antequera y la A.C.I.A en aras a potenciar la dinamización del sector comercial de la ciudad de Antequera mediante la implementación del BONOCONSUMO COMERCIO NAVIDAD 2022 en la ciudad de Antequera como eje principal del programa de impulso al sector del pequeño comercio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021D6200015F8G9A9C4Y7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 12/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 09:11:58

DOCUMENTO: 20222217504
Fecha: 12/12/2022
Hora: 09:11

CSV: 07E60021D6200015F8G9A9C4Y7

E60021EFD300P1W4G5D5W9Z7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Así los objetivos y finalidades del programa son:

- *Promoción del sector comercial local.*
- *Estimulación de dicho sector.*
- *Dinamización del tejido económico de la ciudad y la creación de empleo.*
- *Incentivar e impulsar la asistencia de consumidores a los establecimientos dedicados al comercio local adheridos al programa BONOCONSUMO COMERCIO NAVIDAD 2022 de la ciudad de Antequera.*

En definitiva, promocionar y dinamizar el sector comercial de la ciudad de Antequera estimulando el consumo durante el período de la campaña de BONOCONSUMO COMERCIO NAVIDAD 2022, concienciando a los consumidores antequeranos en la necesaria contribución a este sector de la ciudad de Antequera como generador de riqueza y creación de empleo y motor de la actividad económica de la ciudad.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO

El ámbito de aplicación de este Convenio será el Término Municipal de Antequera.

El Convenio de Colaboración articula el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Antequera y A.C.I.A para la implementación y desarrollo del BONOCONSUMO COMERCIO NAVIDAD 2022, con el objetivo de recuperar y apoyar a este sector tras la importante incidencia que sobre el mismo está teniendo la pandemia de COVID-19.

El presente Convenio de naturaleza subvención al implicar la concesión directa nominativa de una subvención a A.C.I.A, como entidad colaboradora, y por ello en su desarrollo, aplicación, ejecución y posterior resolución se ajustará, además de las estipulaciones contempladas en el presente Convenio, por lo establecido con carácter general en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).

TERCERA: ACTUACIONES, REQUISITOS DEL CLIENTE, DEL COMERCIO ADHERIDO Y PLAZOS

Las actuaciones a que se refiere el presente Convenio, se concretan, entre otras, en las siguientes:

- *Creación de un Programa de Impulso al comercio, destinando para ello una cantidad de 200.000 euros para BONOCONSUMO COMERCIO NAVIDAD 2022, lo que debe permitir incentivar una mayor afluencia y consumo en los comercio de Antequera, cantidad que beneficiará tanto al empresario como a las familias antequeranas.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021D6200015F8G9A9C4Y7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 12/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 09:11:58

DOCUMENTO: 20222217504
Fecha: 12/12/2022
Hora: 09:11

CSV: 07E60021D6200015F8G9A9C4Y7

E60021EFD300P1W4G5D5W9Z7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Los beneficiarios de esta subvención son los titulares de los comercios de Antequera que participen en este programa.
- Habilitar un enlace de inscripción en la página web del Ayuntamiento de Antequera y en la de A.C.I.A., cuyo responsable y gestor será la A.C.I.A., bien con medios propios o mediante contratación de una herramienta informática con una empresa especializada.
- Al programa de **BONOCONSUMO COMERCIO NAVIDAD 2022** se podrán inscribir las siguientes empresas independientemente de que sean asociadas de la A.C.I.A. o no lo sean:
 - Empresas con la consideración de autónomo, microempresa, pequeña y mediana empresa (PYME), es decir que ocupe a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda los 43 millones de euros.
Esto incluye aquellas empresas que desarrollen una actividad encuadrada en los siguientes grupos I.A.E:
641, 642.1, 642.2, 642.3, 642.4, 642.5, 642.6, 643.1, 643.2, 644.1, 644.2, 644.3, 644.4, 644.5, 644.6, 645, 647.1, 647.2, 647.3, 647.4, 651.1, 651.2, 651.3, 651.4, 651.5, 651.6, 651.7, 652.2, 652.3, 652.4, 653.1, 653.2, 653.3, 653.4, 653.5, 653.6, 653.9, 656, 657, 659.1, 659.2, 659.3, 659.4, 659.5, 659.6, 659.7, 659.9, 662.1, 662.2, 755.1, 755.2, 761.1, 761.2, 972.1, 972.2, 973.1, 973.2, 973.3 y 975.
 - Que estén establecidas en el Término Municipal de Antequera.

La inscripción de las empresas participantes se realizará desde la formalización y puesta en conocimiento del presente convenio y durante todo el programa.

- Los comercios participantes en el programa tendrán que inscribirse mediante un formulario previamente habilitado en el que detallarán sus datos y aportarán la documentación requerida:
 - Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
 - Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Certificado del alta en el IAE o modelo 036 que permita comprobar la actividad de comercio minorista de la pyme, así como la sede social de la empresa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021D6200015F8G9A9C4Y7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 12/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 09:11:58

DOCUMENTO: 20222217504
Fecha: 12/12/2022
Hora: 09:11

CSV: 07E60021D6200015F8G9A9C4Y7

E60021EFD300P1W4G5D5W9Z7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Los bonos podrán ser descargados a través del portal del Ayuntamiento de Antequera, en un apartado establecido específicamente para ello y que conectará con una plataforma web específica creada para la ocasión desde la que se controlarán y gestionarán los bonos. Los bonos proporcionarán un descuento del 40% por lo que el cliente solo pagará directamente el 60%.
- Una misma persona podrá adquirir durante toda la campaña un máximo de bonos por valor de 50 euros, se dispondrán para su venta únicamente bonos de 50€, todos ellos de un solo uso, pago único, **DEBIENDO SER EL IMPORTE DE LA COMPRA IGUAL O SUPERIOR AL VALOR DEL BONO, no existe la posibilidad de reembolso sobre el bono en caso de que la consumición sea inferior al valor de dicho bono.**

Nº de Bonos	Importe bonos	A pagar por cliente	Subvención según convenio	Aportación Ayuntamiento
8.885	50 €	30 €	20 €	177.700,00 €

- El importe abonado por el usuario del bono se ingresará en la cuenta ES36 0237 0210 3191 7235 9881 sólo para los cobros y pagos derivados de la ejecución de este convenio y cuyo titular es la A.C.I.A.
- El uso del BONOCONSUMO COMERCIO es personal e intransferible, siendo requisito imprescindible ser mayor de edad (18 años), para tratar así de diversificar y beneficiar tanto al mayor número posible de clientes como de establecimientos.
- Los bonos una vez adquiridos se admiten devolución.
- Los bonos descuentos irán asociados a un DNI. Para que pueda ser aplicado un bono, el único requisito será presentar el DNI antes del pago en el propio establecimiento, así como el bono descuento en formato impreso o digital, siendo leídos en los respectivos establecimientos a través de código QR.
- El listado de establecimientos donde se podrán canjear los bonos se encontrará publicado en la página web de la A.C.I.A y en la página web del Ayuntamiento de Antequera.
- Se mantendrá un sistema de trazabilidad absoluta entre el bono, el comprador que lo ha utilizado y el comercio donde se ha canjeado y el tique de venta en el que se ha usado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021D6200015F8G9A9C4Y7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 12/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 09:11:58

DOCUMENTO: 20222217504
Fecha: 12/12/2022
Hora: 09:11

CSV: 07E60021D6200015F8G9A9C4Y7

E60021EFD300P1W4G5D5W9Z7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- *El plazo en el que se podrán usar los bonos será del 19 de diciembre de 2022 al 5 de enero de 2023. Finalizado el plazo los bonos no tendrán validez en ninguno de los establecimientos.*
- *Podrán participar en esta campaña todos aquellos establecimientos dedicados al comercio que cumplan los requisitos de la cláusula tercera, se encuentren ubicados en el Término Municipal de Antequera y que realicen su inscripción en la misma a través de la plataforma que se va a establecer para ello.*
- *La orden de pago para la compensación del importe de los bonos al establecimiento se efectuará cada martes por la A.C.I.A siguiendo la información que será recogida a través de la plataforma digital.*

CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Para el cumplimiento de los objetivos y materialización de las acciones descritas, las partes intervinientes en el presente Convenio, acuerdan el siguiente régimen de aportaciones y compromisos:

- El Excmo. Ayuntamiento de Antequera se compromete a:

- 1. Al desarrollo del Convenio, asumiendo el coste de las actividades de dinamización previstas por importe de 200.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-19-43902-4800003 SUBVENCION NOMINATIVA ACIA BONOCONSUMO COMERCIO NAVIDAD 2022.*
- 2. El Ayuntamiento de Antequera se compromete a la difusión mediante sus medios de la campaña y su funcionamiento, a través de ruedas de prensa, la publicación en su web y en redes sociales.*
- 3. Ubicar en su página web enlace en la que anunciar el programa de bonos y promocionar las reglas de participación en el mismo, tanto para comerciantes como para consumidores. En dicha web también habrá un sistema de suscripción que asegurará que se registren unívocamente, tanto comerciantes como consumidores.*

A.C.I.A se compromete a:

- 1. Ubicar en su página web enlace en la que anunciar el programa de bonos y promocionar las reglas de participación en el mismo, tanto para comercios como para consumidores. En dicha web también habrá un sistema de suscripción que asegurará que se registren unívocamente, tanto comerciantes como consumidores.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021D6200015F8G9A9C4Y7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 12/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 09:11:58

DOCUMENTO: 20222217504
Fecha: 12/12/2022
Hora: 09:11

CSV: 07E60021D6200015F8G9A9C4Y7

E60021EFD300P1W4G5D5W9Z7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2. *Abonar el coste de la puesta en marcha del sistema informático con el que emitir los bonos, y canjearlos por parte de los comerciantes en el momento de la compra.*
3. *Gestionar la emisión de todos los bonos de 50€, su canje en los comercios y supervisar el correcto funcionamiento de toda la campaña.*
4. *Acreditar ante el Ayuntamiento de Antequera el efectivo destino de la subvención a la finalidad para que se ha otorgado, a tal efecto deberá justificar la realización del programa BONOCONSUMO COMERCIO NAVIDAD 2022 mediante la presentación de una Memoria y/o Informe que permita identificar, por cada bono canjeado en qué establecimiento ha sido canjeado.*
5. *La A.C.I.A se compromete, para el desarrollo de actuaciones anteriores, a aportar los recursos humanos propios necesarios.*
6. *A.C.I.A. dará el visto bueno del alta en el programa al establecimiento que solicita la adhesión, previa comprobación de los datos, excluyendo del mismo a aquellos que no cumplan con las condiciones de adhesión establecidas.*
7. *La A.C.I.A se compromete a la difusión del programa en su web, sus redes sociales, en las ruedas de prensa de presentación del programa y en su APP. En todas las actuaciones de difusión a realizar por A.C.I.A deberá mencionar la colaboración del Ayuntamiento y en su caso, la inclusión de logotipos del Ayuntamiento cuando se trata de medios de difusión escritos e impresos o en redes sociales.*

QUINTA: EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

La distribución del presupuesto del Convenio de acuerdo con los diferentes conceptos de gasto subvencionables son:

- a) *Gastos de ejecución de los bonos comercio y transferencia de su importe a los establecimientos participantes 177.700,00 €.*
- b) *Gastos de gestión de campaña, puesta en funcionamiento, imagen, plataforma y emisión de bonos, 22.300,00 €.*

El benefactor final del presente Convenio como receptor del beneficio del importe del 40% del valor de los bonos de cada bonoconsumo comercio es el cliente, por lo que, al no poder ser deducido, deberá considerarse subvencionable el IVA.

En cuanto a lo dispuesto para la justificación de los gastos subvencionables se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021D6200015F8G9A9C4Y7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 12/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 09:11:58

DOCUMENTO: 20222217504
Fecha: 12/12/2022
Hora: 09:11

CSV: 07E60021D6200015F8G9A9C4Y7

60021EFD300P1W4G5D5W9Z7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

SEXTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El Ayuntamiento de Antequera abonará a A.C.I.A el importe del 100% de la cuantía prevista en este Convenio al inicio de la campaña, para lo cual la A.C.I.A destinará la cuenta habilitada en la entidad Cajasur con número de cuenta ES36 0237 0210 3191 7235 9881 sólo para los cobros y pagos derivados de la ejecución de este convenio.

Finalizado el Programa de Impulso al sector del comercio, a efectos de justificación, presentará:

- *Una Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente Convenio, con indicación de las actividades realizadas y el grado de consecución de los objetivos programados, debiendo evaluar el programa BONOCONSUMO COMERCIO con indicadores de satisfacción y con medidas de mejora propuestas.*
- *Informe de justificación económica, mediante aportación de la relación de facturas de los gastos incurridos y correspondientes a la modificación y adaptación de la herramienta de gestión, así como aquellas facturas que se imputen parcialmente a la subvención deberán indicar tal circunstancia, también deberán incluir los justificantes de pago de los gastos y transferencias de los comercios.*

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará en una cuenta justificativa en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. A tal fin, podrán utilizarse medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de justificación de las subvenciones.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el art. 30 de la LGS o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro.

- *Acreditación de estar al corriente en obligaciones tributarias y de SS.*

La fecha límite para aportar la documentación señalada en los apartados anteriores será de tres meses a contar desde la finalización de la actividad.

En todo caso, la entidad beneficiaria A.C.I.A estará sujeta a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse desde el Ayuntamiento de Antequera previstas en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de esta ley 38/2003.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio por la A.C.I.A, determinará el reintegro de la subvención otorgada en los términos previstos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021D6200015F8G9A9C4Y7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 12/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 09:11:58

DOCUMENTO: 20222217504
Fecha: 12/12/2022
Hora: 09:11

CSV: 07E60021D6200015F8G9A9C4Y7

E60021EFD300P1W4G5D5W9Z7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

en la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que pudieren imponerse con arreglo a dicha Ley.

En todo caso, a efectos de gestión y justificación, se tendrán en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás Disposiciones de desarrollo.

SEPTIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. *Se establece una Comisión de Seguimiento y Evaluación, que tendrá como funciones generales las siguientes:*

- a) *Velar por el buen desarrollo de los objetivos previstos en este Convenio y en las actuaciones recogidas en el mismo, aprobando a tal fin las directrices y acuerdos que resulten necesarios.*
- b) *Adoptar las medidas correctoras oportunas cuando así lo exija el transcurso de las actuaciones.*
- c) *Proponer motivadamente a las partes firmantes la necesidad u oportunidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones subvencionables, calendario de ejecución, presupuesto, etc., para su aprobación, si procede.*
- d) *Validar previamente a su presentación la memoria de acciones y evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos.*
- e) *Mantener permanentemente informadas a las partes sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento de las acciones, el calendario de ejecución y el presupuesto.*

2. *La Comisión de Seguimiento y Evaluación estará integrada por:*

- *Dos representantes de la A.C.I.A*
- *La Concejal Delegada del Área de Turismo y Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Antequera junto con dos trabajadores adscritos a dicha área.*

En ningún caso la Comisión de Seguimiento adoptará decisiones que excedan del ámbito de la pura gestión del presente Convenio.

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y RESOLUCIÓN.

El presente Convenio tendrá efectividad desde el momento de su firma y hasta la finalización de las actividades proyectadas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021D6200015F8G9A9C4Y7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 12/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 09:11:58

DOCUMENTO: 20222217504
Fecha: 12/12/2022
Hora: 09:11

CSV: 07E60021D6200015F8G9A9C4Y7

E60021EFD300P1W4G5D5W9Z7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, con obligación de hacerlo mediante comunicación escrita y con una antelación suficiente, por alguna de las siguientes causas:

- *Mutuo acuerdo de las partes.*
- *Incumplimiento total o parcial por alguna de las partes de las obligaciones contraídas.*
- *Imposibilidad sobrevenida, legal o material a desarrollar las actividades que constituyen su objeto.*

NOVENA: DIFUSIÓN

Las partes firmantes se comprometen por el presente Convenio a que en la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente, figurarán de forma expresa los logotipos de los firmantes del Convenio.

La A.C.I.A deberá disponer en su web y medios de difusión físicos y virtuales, un espacio donde se refleje la participación en este Programa de impulso comercial, así como que el mismo se encuentra financiado por el Ayuntamiento de Antequera.

El programa se difundirá por ambas entidades utilizando todos los medios disponibles a su alcance.

Asimismo, toda la documentación que se genere en este Programa, o las actuaciones, jornadas y demás eventos que se pongan en marcha en el marco del presente Convenio, deberán contar con la Imagen Bonoconsumo Antequera, así como con los logotipos del Ayuntamiento de Antequera y los de A.C.I.A

DECIMA: MEDIDAS DE GARANTIA

No se establece ninguna medida de garantía a constituir a favor del Ayuntamiento de Antequera.

UNDÉCIMA: AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES.

El presente Convenio podrá ser susceptible de ampliación, a través de la aprobación de la oportuna adenda, siempre y cuando puedan surgir nuevas actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el mismo, y así lo acuerden ambas partes.

DUODÉCIMA: NATURALEZA JURIDICA Y ORDEN JURISDICCIONAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021D6200015F8G9A9C4Y7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 12/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 09:11:58

DOCUMENTO: 20222217504
Fecha: 12/12/2022
Hora: 09:11

CSV: 07E60021D6200015F8G9A9C4Y7

60021EFD300P1W4G5D5W9Z7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

COMPETENTE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar de su interpretación o del clausulado del propio Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	ASOCIACIÓN DEL COMERCIO, INDUSTRIAS Y EMPRESAS DE ANTEQUERA
Fdo.: D Manuel J. Barón Ríos Alcalde-Presidente	Fdo.: Jorge del Pino García Presidente

TERCERO.- Que el pago de esta subvención se realice por anticipado a la justificación de la misma, efectuándose con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente ejecutándose con el plan de disposición de fondos y al calendario de pagos previsto por la Tesorería.

CUARTO.- Dar traslado a las áreas correspondientes.

Así lo dispongo en Antequera a la fecha de la firma digital.
ALCALDE-PRESIDENTE

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.
Atentamente,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021D6200015F8G9A9C4Y7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CARMEN MARIA CAÑADAS BARON-SECRETARIA ACCTAL. - 12/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/12/2022 09:11:58

DOCUMENTO: 20222217504
Fecha: 12/12/2022
Hora: 09:11

CSV: 07E60021D6200015F8G9A9C4Y7

E60021EFD300P1W4G5D5W9Z7

